

INDICE

Introducción	27
1. Aplicar y desarrollar la legislación igualitaria	33
OBJETIVO 1.1. DIFUNDIR LA LEGISLACION IGUALITARIA EN ESPECIAL DE LAS ULTIMAS DISPOSICIONES APROBADAS QUE DESARROLLAN EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y SENSIBILIZAR A LOS COLECTIVOS ENCARGADOS DE APLICAR LAS LEYES.	35
Actuación 1.1.1. Elaborar y difundir información sobre las recientes normas igualitarias.	35
Actuación 1.1.2. Realizar estudios y recopilaciones de las Leyes de igualdad y jurisprudencia de los países comunitarios e instituciones de la CE para su posterior divulgación entre los colectivos encargados de aplicar las Leyes, Judicatura, Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Función Pública, Agentes Sociales.	35
Actuación 1.1.3. Realizar seminarios y encuentros de carácter técnico con objeto de estudiar y avanzar en la aplicación y desarrollo de la legislación igualitaria.	35
Actuación 1.1.4. Introducir materias específicas de igualdad de trato en los planes de formación de los colectivos encargados de aplicar las leyes.	36
Actuación 1.1.5. Incrementar, a través de actuaciones de las autoridades laborales, Inspección de Trabajo y Dirección General de Trabajo, el control del principio de no discriminación, incluida la discriminación indirecta, en el ámbito laboral.	36

Actuación 1.1.6. Realizar un estudio sobre la clasificación nacional de profesiones con el fin de adaptar las mismas al principio de "igual salario para trabajo de igual valor". 36

Actuación 1.1.7. Realizar y difundir estudios sobre la negociación colectiva desde el punto de vista de aplicación del principio de igualdad y no discriminación. 36

Actuación 1.1.8. Impulsar, en el marco de la Conferencia de Ministros de Justicia de los países iberoamericanos, el conocimiento y divulgación de las leyes igualitarias dictadas en España y sus instrumentos de aplicación. 36

OBJETIVO 1.2. EFECTUAR LAS MODIFICACIONES LEGALES NECESARIAS TENDENTES A COMPLETAR EL DESARROLLO DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD CONTENIDO EN EL ART. 14 DE LA CONSTITUCION.

37

Actuación 1.2.1. Incluir las "ofensas verbales y físicas de naturaleza sexual", en el nº 11 del art. 8 de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social. 37

Actuación 1.2.2. Modificar el término "igual trabajo" por "trabajo de igual valor" en el art. 28 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores. 37

OBJETIVO 1.3. INTRODUCIR MODIFICACIONES LEGALES QUE POSIBILITEN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS MUJERES.

37

Actuación 1.3.1. Configurar la baja por maternidad como baja específica, distinta de la baja por Incapacidad Laboral Transitoria (I.L.T.) 38

Actuación 1.3.2. Modificar en los impresos y folletos administrativos los elementos sexistas o discriminatorios que aún perduran. 38

Actuación 1.3.3. Impulsar en la negociación colectiva, especialmente en el ámbito de la Administración Pública, la inclusión de la figura del acoso sexual en el trabajo y los mecanismos de prevención y sanción adecuados. 38

2. Promover la participación equitativa de las mujeres en los procesos de elaboración y transmisión del conocimiento.

39

OBJETIVO 2.1. DESARROLLAR EL CURRÍCULO ESTABLECIDO PARA QUE RESPONDA A UNA CONCEPCIÓN DE LA EDUCACIÓN DE ACUERDO CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, ELIMINANDO LOS RASGOS SEXISTAS ANDROCENTRICOS DE LAS PRÁCTICAS Y DE LOS CONTENIDOS EDUCATIVOS.

41

Actuación 2.1.1. Promover la elaboración y difusión de ejemplificaciones y programaciones curriculares en todas las áreas de la Educación Infantil, Primaria y Secundaria, conforme a principios de educación no sexista.

41

Actuación 2.1.2. Incorporar a los temarios de oposiciones por los que se accede a la docencia de cualquier nivel educativo aquellos aspectos curriculares o transversales que favorecen la igualdad de oportunidades educativas entre los sexos, contemplados en los Reales Decretos que establecen las enseñanzas mínimas de la educación obligatoria.

41

Actuación 2.1.3. Desarrollar los contenidos de los Reales Decretos que establecen las enseñanzas mínimas y los currículos en relación con las capacidades requeridas, para que tanto los alumnos como las alumnas se desenvuelvan con autonomía en el ámbito doméstico y en el cuidado de la salud propia y de la de otras personas.

42

Actuación 2.1.4. Realizar las actuaciones necesarias para que la educación sexual, en el marco de la educación para la salud, sea desarrollada desde una perspectiva no sexista, basada en principios de igualdad de oportunidades y respeto a las diferencias.

42

OBJETIVO 2.2. ESTIMULAR LA PRODUCCIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS QUE FAVOREZCAN LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES.

43

- Actuación 2.2.1.** Supervisar y estudiar los libros de texto y otros materiales curriculares para que respeten el principio de igualdad de oportunidades entre los sexos. 43
- Actuación 2.2.2.** Apoyar la elaboración y edición de libros de texto y materiales curriculares no sexistas. 43

OBJETIVO 2.3. SENSIBILIZAR Y FORMAR AL PROFESORADO PARA QUE, UNA VEZ IDENTIFICADOS LOS ESTEREOTIPOS Y PREJUICIOS SEXISTAS, TRABAJE PARA LA REALIZACIÓN EFECTIVA DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LA EDUCACIÓN.

- Actuación 2.3.1.** Introducir la perspectiva de la igualdad de oportunidades en todos los procesos formativos que requiere la implantación de la Reforma Educativa. 44
- Actuación 2.3.2.** Introducir la perspectiva de una educación no sexista en todos los cursos de formación organizados por la Subdirección General de Formación del Profesorado del Ministerio de Educación y Ciencia. 44
- Actuación 2.3.3.** Garantizar el tratamiento transversal de la igualdad de oportunidades entre los sexos en el diseño de los planes provinciales de formación del profesorado para que estos se elaboren desde supuestos coeducativos. 45
- Actuación 2.3.4.** Organizar seminarios, jornadas y cursos de formación sobre la igualdad de oportunidades educativas para profesoras y profesores de los distintos sistemas de apoyo a la escuela (CEPs, equipos de sector, orientadores y orientadoras, etc.) 45
- Actuación 2.3.5.** Organizar congresos, seminarios y jornadas para el profesorado universitario. 45

OBJETIVO 2.4. PROSEGUIR LAS ACCIONES INICIADAS CON LOS DISTINTOS SERVICIOS DE APOYO A LOS CENTROS EDUCATIVOS (INSPECCIÓN, ORIENTACIÓN, EVALUACIÓN) PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE LOS SEXOS Y LA DIVERSIFICACIÓN DE OPCIONES PROFESIONALES.

45

Actuación 2.4.1. Organizar cursos y jornadas dirigidos a la inspección educativa para que vele por el cumplimiento de los principios de igualdad entre ambos sexos en los centros y promueva la coeducación. 46

Actuación 2.4.2. Organizar cursos y jornadas para el profesorado responsable de la orientación escolar y profesional para que realicen su función de acuerdo con los principios de igualdad de oportunidades entre los sexos. 46

Actuación 2.4.3. Introducir el principio de igualdad de oportunidades en la evaluación del sistema educativo, como uno de los indicadores de la calidad de la enseñanza. 46

OBJETIVO 2.5. PROMOVER ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EN RELACION CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE LOS SEXOS Y FAVORECER LA DIFUSION DE LOS MISMOS.

47

Actuación 2.5.1. Promover las investigaciones que incorporan la variable género y la crítica feminista en la Universidad y apoyar las actividades de los Seminarios e Institutos de estudios de la mujer y de investigación feminista. 47

Actuación 2.5.2. Impulsar la creación y consolidación de Institutos Universitarios de estudios de la mujer e investigación feminista. 47

Actuación 2.5.3. Favorecer que en las comisiones que evalúen la investigación y la docencia, o que decidan sobre la distribución de recursos y ayudas del Ministerio de Educación y Ciencia, en sus distintos niveles, se tenga en cuenta la perspectiva de la igualdad de oportunidades entre los sexos. 48

Actuación 2.5.4. Incluir una línea prioritaria de investigación sobre la igualdad de oportunidades entre ambos sexos, en las convocatorias de ayuda a la investigación e innovación educativa del Ministerio de Educación y Ciencia para los niveles no universitarios (equipos, personas individuales, licencias por estudios, etc.) 48

Actuación 2.5.5. Constituir una comisión mixta paritaria (Secretaría General del Plan Nacional de I+D - Instituto de la Mujer) para

proponer las líneas prioritarias a incluir en el Programa Nacional; evaluar anualmente esta acción común y plantear la realización de estudios conjuntos sobre la situación de la I+D en esta temática. 48

Actuación 2.5.6. Elaborar indicadores que sean útiles para la evaluación del grado en que la igualdad de oportunidades ha llegado realmente a conseguirse en el sistema educativo. 49

Actuación 2.5.7. Publicar y difundir datos e investigaciones sobre la igualdad de oportunidades entre los sexos en el sistema educativo. 49

Actuación 2.5.8. Elaborar un Libro Blanco (1975-93) sobre la investigación feminista y de género en el ámbito universitario. 49

OBJETIVO 2.6. DESARROLLAR PROGRAMAS FORMATIVOS PARA LAS MUJERES ADULTAS QUE SE ADECUEN A SUS NECESIDADES E INTERESES, DE MODO QUE REDUZCAN EL ANALFABETISMO, PERMITAN SU INCORPORACION A LA CULTURA Y FACILITEN SU INSERCIÓN O REINSERCIÓN LABORAL.

49

Actuación 2.6.1. Organizar cursos específicos para mujeres que carecen de formación básica, para eliminar progresivamente el analfabetismo femenino. 50

Actuación 2.6.2. Elaborar materiales didácticos específicos para la formación de mujeres adultas. 50

Actuación 2.6.3. Desarrollar programas formativos que tengan en cuenta aspectos que favorezcan la igualdad de oportunidades educativas entre los sexos, para emitir a través de los medios de comunicación social (Radio y Televisión). 50

OBJETIVO 2.7. PROMOVER LA PARTICIPACION DE LAS NIÑAS Y LAS MUJERES EN LA ACTIVIDAD DEPORTIVA, FOMENTAR LOS DEPORTES ALTERNATIVOS NO DISCRIMINATORIOS Y AUMENTAR LA PRESENCIA DE MUJERES EN PUESTOS DE DECISION EN EL MUNDO DEPORTIVO.

51

Actuación 2.7.1. Seguir incorporando criterios que favorezcan la participación equilibrada entre los sexos en la Normativa del Consejo Superior de Deportes. 51

Actuación 2.7.2.	Incrementar progresivamente los recursos destinados a la educación física y práctica deportiva femenina, con el fin de equilibrar la participación de las mujeres en este ámbito.	51
Actuación 2.7.3.	Promover investigaciones sobre la situación de las mujeres en el deporte.	52
Actuación 2.7.4.	Promover seminarios de análisis sobre las barreras culturales que impiden una participación igualitaria de las mujeres en el mundo deportivo.	52
	OBJETIVO 2.8. DESARROLLAR ACCIONES POSITIVAS QUE FAVOREZCAN LA PARTICIPACION EQUILIBRADA DE MUJERES Y HOMBRES EN EL AMBITO DE LA EDUCACION.	52
Actuación 2.8.1.	Realizar acciones positivas dirigidas a equilibrar la posición de las profesoras en el sistema educativo en áreas y niveles en los que no están suficientemente representadas.	52
Actuación 2.8.2.	Promover un programa de acciones positivas en todos los niveles educativos para equilibrar la presencia de hombres y mujeres en puestos de responsabilidad, tanto en el ámbito docente como administrativo y de servicios.	53
	OBJETIVO 2.9. MANTENER Y REFORZAR LOS MECANISMOS DE COORDINACION INTER-INSTITUCIONALES Y CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA PROMOVER LA COEDUCACION.	53
Actuación 2.9.1.	Renovar anualmente el Acuerdo Marco de Colaboración del Ministerio de Asuntos Sociales con el Ministerio de Educación y Ciencia.	53
Actuación 2.9.2.	Incluir una perspectiva que favorezca la igualdad de oportunidades entre los sexos en el desarrollo de la legislación actual sobre el sistema educativo, tanto en el nivel obligatorio, como en el de secundaria posobligatorio, en el universitario y en el de otras enseñanzas.	54

Actuación 2.9.3. Colaborar con los departamentos responsables de políticas para la igualdad de oportunidades de las mujeres en las Comunidades Autónomas, para promover la coeducación. 54

Actuación 2.9.4. Cooperar con organizaciones no gubernamentales que trabajan para promover la coeducación (asociaciones de mujeres, asociaciones de padres y madres, sindicatos y otras entidades). 54

3. Equilibrar cualitativa y cuantitativamente la participación de las mujeres en el mundo laboral. 55

OBJETIVO 3.1. INFORMAR A LAS MUJERES PARA FACILITAR LA BUSQUEDA DE EMPLEO Y LA DIVERSIFICACION DE SUS OPCIONES PROFESIONALES. 57

Actuación 3.1.1. Desarrollar programas de preformación técnica que faciliten a las desempleadas conocimientos sobre las competencias teórico-prácticas que requiere el ejercicio de determinadas profesiones y que contribuyan a acercarlas al entorno empresarial de su territorio. 58

Actuación 3.1.2. Realizar campañas sobre el acceso de las mujeres a ocupaciones nuevas o no tradicionales. 58

Actuación 3.1.3. Formar al personal técnico del INEM en materia de igualdad de oportunidades y en la utilización de metodologías e instrumentos específicos para informar y orientar en la diversificación de las opciones ocupacionales de las mujeres. 58

Actuación 3.1.4. Identificar, a través de los procesos de clasificación de demandantes, a las mujeres inscritas en ocupaciones nuevas o típicamente masculinas. 58

Actuación 3.1.5. Diseñar y poner en práctica programas de información y orientación profesional destinados a paradas de larga duración y a mujeres que se reincorporan a la actividad laboral, con el propósito de facilitarles la definición o activación de un proyecto profesional acorde con sus capacidades e intereses. 59

OBJETIVO 3.2. ADECUAR E INNOVAR LA FORMACION PARA LAS MUJERES.

59

- Actuación 3.2.1. Desarrollar programas experimentales dirigidos a estimular la presencia femenina en campos profesionales nuevos o no tradicionales. 61
- Actuación 3.2.2. Realizar programas de transferencia y especialización profesional destinados a tituladas en carreras de letras que se encuentren en situación de desempleo. 61
- Actuación 3.2.3. Llevar a cabo programas de reciclaje y especialización de desempleadas ubicadas en la rama administrativa. 62
- Actuación 3.2.4. Crear unidades de seguimiento y apoyo a las alumnas de cursos del Plan FIP o de Escuelas Taller y Casas de Oficios inscritas en especialidades en las que la presencia femenina es escasa. 62
- Actuación 3.2.5. Adaptar la organización de los programas formativos a las necesidades de las mujeres con responsabilidades familiares. 62
- Actuación 3.2.6. Promover la formación de las mujeres dentro de la empresa. 62

OBJETIVO 3.3. ACOMPAÑAR A LAS MUJERES EN EL PROCESO DE BUSQUEDA DE EMPLEO.

63

- Actuación 3.3.1. Elaborar una Agenda de búsqueda de empleo para las mujeres. 63
- Actuación 3.3.2. Crear unidades de acompañamiento para la búsqueda de empleo de las mujeres. 64

OBJETIVO 3.4. FACILITAR LA EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LAS MUJERES.

64

- Actuación 3.4.1. Continuar incrementando la participación femenina en los programas en los que el INEM financie empleo público directo. 65
-

OBJETIVO 3.5. APOYAR LA CONTRATACION ESTABLE DE LAS MUJERES.

- Actuación 3.5.1. Desarrollar programas específicos de subvención a la contratación indefinida de las mujeres. 65
- Actuación 3.5.2. Realizar un seguimiento y evaluación periódica de la incidencia en la contratación femenina de las medidas de fomento del empleo, con especial referencia a los programas específicos y a las nuevas medidas de promoción del empleo juvenil. 66
- Actuación 3.5.3. Difundir las medidas de incentivación de la contratación femenina y, de manera más general, sensibilizar al empresariado y a los responsables de las áreas de recursos humanos, sobre las ventajas que representa incorporar mujeres en las plantillas de sus empresas. 66

OBJETIVO 3.6. ESTIMULAR LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA FEMENINA.

- Actuación 3.6.1. Crear una red de unidades de apoyo al autoempleo de las mujeres. 66

OBJETIVO 3.7. AMPLIAR, DESDE EL EMPLEO, LA DISPONIBILIDAD PROFESIONAL DE LAS MUJERES Y LA CALIDAD DE VIDA.

- Actuación 3.7.1. Realizar un programa de empleo público dirigido a identificar y proponer nuevas respuestas a las demandas sociales en el ámbito del cuidado de las personas y la calidad de vida. 68
- Actuación 3.7.2. Fomentar el debate sobre la relación entre empleo, desarrollo local y calidad de vida. 69

OBJETIVO 3.8. FOMENTAR LAS ACCIONES POSITIVAS DENTRO DE LA EMPRESA.

- Actuación 3.8.1. Difundir el concepto de acción positiva. 70
- Actuación 3.8.2. Facilitar apoyo técnico para la puesta en marcha de iniciativas en este ámbito. 72
- Actuación 3.8.3. Promover el cambio cultural y la ruptura de estereotipos por razón de sexo dentro de las empresas. 73

- Actuación 3.8.4. Fomentar las capacidades de las mujeres en los ámbitos directivos. 74

OBJETIVO 3.9. PROMOVER LA COORDINACION Y LA COLABORACION INSTITUCIONAL.

74

- Actuación 3.9.1. Suscribir Acuerdos de Colaboración con otras Administraciones Públicas, así como con los agentes sociales y las empresas. 76

- Actuación 3.9.2. Coordinar en España la Iniciativa Comunitaria de Recursos Humanos "NOW" (Nuevas Oportunidades para las Mujeres). 77

- Actuación 3.9.3. Impulsar la constitución de redes de cooperación entre Servicios Públicos de Empleo y Organismos Nacionales de Igualdad de Oportunidades de diversos países comunitarios. 77

- Actuación 3.9.4. Coordinar en España la Red Europea de programas de formación profesional de las mujeres "IRIS". 78

4. Difundir una imagen social de las mujeres ajustada a su realidad actual. 79

OBJETIVO 4.1. ELIMINAR LA IMAGEN DISCRIMINATORIA DE LAS MUJERES.

81

- Actuación 4.1.1. Realizar un estudio con el objetivo de proponer a la Real Academia de la Lengua la modificación de la terminología sexista. 81

- Actuación 4.1.2. Elaborar recomendaciones y un Manual de Estilo para adecuar a la realidad social actual el tratamiento que se da a las mujeres en los medios de comunicación social y editoriales. 81

- Actuación 4.1.3. Continuar las campañas de sensibilización de la opinión pública a través de anuncios, campañas publicitarias, folletos, programas de formación y seminarios para eliminar las imágenes sexistas de los medios de comunicación. 81

- Actuación 4.1.4. Establecer, a través de un Acuerdo Marco, cauces de colaboración entre el Ente Público de RTVE y el Instituto

de la Mujer, así como la colaboración con las cadenas privadas de radio y televisión, para potenciar una imagen de las mujeres más acorde con la realidad. 82

OBJETIVO 4.2. POTENCIAR LA PRESENCIA DE LAS MUJERES EN LOS MEDIOS DE COMUNICACION Y EN LA VIDA PUBLICA ESPAÑOLA.

82

Actuación 4.2.1. Ampliar y mantener la base de datos "currícula mujeres". 83

Actuación 4.2.2. Facilitar a los medios de comunicación, a través de los responsables de los programas de debate en televisión, radio y prensa, especialistas femeninas en todas las materias objeto de información. 83

Actuación 4.2.3. Realizar Jornadas y Debates sobre "Mujeres y Medios de Comunicación" con el objeto de evaluar los posibles cambios que se vayan produciendo por efectos de los programas de actuación. 84

OBJETIVO 4.3. EVITAR QUE LA PUBLICIDAD TELEVISIVA, POR RADIO, VALLAS, PERIODICOS, ETC., UTILICE LA IMAGEN DE LA MUJER O SE DIRIJA A ESTA DESDE SUS ROLES TRADICIONALES.

84

Actuación 4.3.1. Crear un registro de aparición de la mujer en la publicidad y en los programas de los medios de comunicación. 84

Actuación 4.3.2. Realizar estudios sobre la imagen de la mujer en los mass-media. 84

Actuación 4.3.3. En base al artículo 3 de la Ley General de Publicidad, el Instituto de la Mujer actuará de oficio contra aquellos anuncios que atenten contra la dignidad de las mujeres y los que transmitan una imagen discriminatoria de las mismas. 84

Actuación 4.3.4. El Instituto de la Mujer dará a conocer de forma periódica la publicidad y los programas que incorporen valores igualitarios y también los que transmitan imágenes discriminatorias. 85

- Actuación 4.3.5. Estimular la producción de anuncios publicitarios que transmitan imágenes y contenidos igualitarios. 85

5. Promover un reparto equitativo de responsabilidades domésticas. 87

OBJETIVO 5.1. CONSEGUIR UN REPARTO MAS EQUITATIVO DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES ENTRE LOS HOMBRES Y LAS MUJERES.

89

- Actuación 5.1.1. Incrementar la oferta de escuelas infantiles y comedores escolares, con horarios amplios y flexibles, para los niños y niñas de 0 a 3 años. 90
- Actuación 5.1.2. Estudiar la adecuación entre los horarios laborales y los horarios de los colegios y guarderías con el fin de conseguir una mayor racionalización de los mismos. 90
- Actuación 5.1.3. Fomentar alternativas para la atención de los familiares que, precisados de asistencia, convivan en familias monoparentales, o en las que ambos cónyuges trabajen: extensión de la ayuda a domicilio, servicios municipalizados de enfermeras o matronas, centros de día, etc. 90
- Actuación 5.1.4. Subvencionar y fomentar la creación de centros de acogida en general y escuelas infantiles en particular, con el fin de incrementar la oferta de estos servicios. 90
- Actuación 5.1.5. Realizar campañas de cambios de actitudes, a través de publicidad y material divulgativo, sobre la práctica cotidiana del reparto de papeles y responsabilidades, a fin de suscitar una toma de conciencia en dos vertientes: una, sobre la igualdad de oportunidades, y otra, sobre los efectos positivos que para las niñas y los niños supone ser atendidos tanto por parte de la madre como del padre. 90
- Actuación 5.1.6. Divulgar e incentivar los permisos parentales a fin de que sean disfrutados por ambos progenitores. 91
- Actuación 5.1.7. Realizar Jornadas y Debates en los Colegios de Arquitectos para estudiar nuevas formas de hábitats que tengan en cuenta a los padres o familiares de edad

avanzada, así como sobre la conveniencia de que las viviendas dispongan de espacios multifuncionales aislados. 91

OBJETIVO 5.2. CONOCER LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE Y SOCIALIZACION DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS EN EL SENO DE LA FAMILIA. 91

16

Actuación 5.2.1. Realizar análisis comparativos según los diferentes tipos de familia y hábitat, interrelacionando estos dos factores con otros de tipo económico, para estudiar los aspectos cualitativos de los procesos de aprendizaje y la transmisión de los roles culturales por parte de los padres y las madres. 92

6. Incrementar la participación social y política de las mujeres. 93

OBJETIVO 6.1. FOMENTAR EL ASOCIACIONISMO DE LAS MUJERES. 95

Actuación 6.1.1. Apoyar al movimiento asociativo de mujeres y a las organizaciones que trabajan en favor de la igualdad de oportunidades entre sexos, a través de subvenciones y ayudas. 95

Actuación 6.1.2. Apoyar la realización de jornadas, seminarios y debates del movimiento asociativo de mujeres. 95

Actuación 6.1.3. Informar a las mujeres a través de campañas publicitarias en medios de comunicación, folletos, publicaciones, etc., sobre la importancia de ser las propias mujeres las que deben asociarse y comprometerse social y políticamente en la promoción de las condiciones para la igualdad. 95

Actuación 6.1.4. Potenciar la creación de plataformas de discusión para el intercambio de información y análisis de la situación de las mujeres y su participación política. 96

Actuación 6.1.5. Difundir publicaciones (Guías de Asociaciones, de Recursos, etc.) entre las asociaciones de mujeres y prestar el asesoramiento necesario para la realización de sus actividades. 96

Actuación 6.1.6. Apoyar la realización de programas realizados por asociaciones de mujeres y dirigidos a la prestación de servicios a mujeres en situación de especial necesidad. 96

Actuación 6.1.7. Realizar programas de formación dirigidos a mujeres miembros de las Asociaciones 96

OBJETIVO 6.2. REALIZAR EXPERIENCIAS PILOTO EN LOS AYUNTAMIENTOS QUE INCORPOREN EN EL DISEÑO DEL HABITAT LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA ACCESIBILIDAD DE LOS SERVICIOS Y A LA RACIONALIZACION DEL TIEMPO.

97

Actuación 6.2.1. Realizar Jornadas y debates con la FEMP para estudiar con los órganos de representación de las corporaciones locales los posibles resultados de la flexibilización de los horarios comerciales y de los servicios. 97

Actuación 6.2.2. Elaborar propuestas de descentralización de las oficinas públicas en sedes o circunscripciones más pequeñas con unificación de la gestión de todas las prestaciones sociales y una sola sede (por ejemplo Junta Municipal, Centro de Servicios Sociales u otro). 97

Actuación 6.2.3. Elaborar propuestas de traslado de los servicios básicos de las ciudades a un horario de tarde o alternativos. 98

Actuación 6.2.4. Promover la sustitución de servicios básicos tradicionales por otros con tecnología automática informatizada o servicios telefónicos. 98

Actuación 6.2.5. Estudiar con los agentes implicados la eliminación de barreras arquitectónicas que dificultan la circulación de personas, el acceso a los edificios públicos o privados, así como a los diferentes medios de transporte. 98

OBJETIVO 6.3. INCREMENTAR LA PARTICIPACION FEMENINA EN LA ACTIVIDAD POLITICA.

98

Actuación 6.3.1. Realizar estudios sociológicos sobre la actitud y el comportamiento político de las mujeres españolas. 99

Actuación 6.3.2.	Realizar estudios prospectivos partiendo de muestras de expertos y expertas, lo que permitirá identificar los obstáculos para la participación, valorar estrategias de cambio y prever escenarios futuros.	99
Actuación 6.3.3.	Realizar seminarios sobre "La participación política de las mujeres" para elaborar un corpus teórico que permita trazar de forma precisa los obstáculos a los que se enfrenta la carrera política de las mujeres y las estrategias frente a estos obstáculos.	100
Actuación 6.3.4.	Estimular la creación de grupos de trabajo y comisiones "ad hoc" con mujeres y hombres que desarrollen una actividad política. Concretamente, establecer canales de comunicación con los partidos políticos presentes en la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer y con las unidades responsables en los sindicatos.	100
Actuación 6.3.5.	Establecer mecanismos de coordinación con las mujeres de la Unión Interparlamentaria, organismo que realiza análisis comparados entre países, sobre la participación política.	100
Actuación 6.3.6.	Diseñar y realizar campañas de sensibilización en favor del incremento de la participación política femenina.	100
Actuación 6.3.7.	Difundir de forma sistemática a los medios de comunicación, órganos de decisión política, organismos de igualdad de oportunidades e instituciones públicas y privadas interesadas, datos sobre los avances de la participación femenina en política, así como los resultados de las investigaciones y seminarios que se vayan realizando en el Instituto de la Mujer.	101

	7. Propiciar el acceso de las mujeres a puestos de decisión.	103
	OBJETIVO 7.1. INCENTIVAR EL ACCESO DE MUJERES A CUERPOS EN LOS QUE SE ENCUENTREN INFRARREPRESENTADAS.	105
Actuación 7.1.1.	Colaborar en las campañas que realiza la Dirección General de la Función Pública para dar a conocer a las jóvenes licenciadas, o en el último año de carrera, las oportunidades de empleo que ofrece la Administración española.	105
Actuación 7.1.2.	Elaborar recomendaciones para que el número de mujeres que forma parte de los tribunales de selección se equilibre en las oposiciones a los distintos Cuerpos.	105
	OBJETIVO 7.2. INCREMENTAR EL NUMERO DE MUJERES EN LOS NIVELES SUPERIORES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA.	105
Actuación 7.2.1.	Realizar estudios sobre el desarrollo de la carrera administrativa del personal funcionario de la Función Pública Superior.	106
Actuación 7.2.2.	Elaborar programas de formación para personal directivo y responsables de la Administración sobre las políticas de igualdad de oportunidades.	106
Actuación 7.2.3.	Estimular la formación de las mujeres y equilibrar su participación en los cursos de formación impartidos por la Administración.	107
Actuación 7.2.4.	Elaborar recomendaciones para que sean admitidos/as como candidatos/as a los cursos de formación del INAP, los funcionarios/as que se encuentren disfrutando del año de excedencia especial por cuidado de hijos/as menores.	107
Actuación 7.2.5.	Realizar un seguimiento anual de la presencia femenina en los altos cargos y puestos de responsabilidad de los diferentes departamentos ministeriales.	107
Actuación 7.2.6.	Realizar estudios sobre horarios reales de trabajo en las Administraciones europeas y en la española y, en su caso,	

elaborar una recomendación para adecuarlos al contexto europeo. 107

Actuación 7.2.7. Suscribir un acuerdo entre la Dirección General de la Función Pública y el Instituto de la Mujer para intercambiar información y constituir un Banco de Datos de curricula de mujeres directivas y predirectivas 108

OBJETIVO 7.3. INCREMENTAR EL NUMERO DE MUJERES DIRECTIVAS EN LAS EMPRESAS PUBLICAS.

108

Actuación 7.3.1. Suscribir un convenio con el Instituto Nacional de Industria, para promover el desarrollo de un Plan de Igualdad de Oportunidades en las empresas del grupo. 109

Actuación 7.3.2. Suscribir un convenio con el Instituto Nacional de Hidrocarburos, para promover el desarrollo de un Plan de Igualdad de Oportunidades en las empresas del grupo. 109

Actuación 7.3.3. Suscribir un convenio con la Dirección General del Patrimonio del Estado para promover el desarrollo de un Plan de Igualdad de Oportunidades. 109

OBJETIVO 7.4. INCREMENTAR EL NUMERO DE MUJERES EN PUESTOS DIRECTIVOS EN LAS EMPRESAS

109

Actuación 7.4.1. Sensibilizar a las empresas sobre la conveniencia de incluir mujeres en los Comités de Dirección. 110

Actuación 7.4.2. Realizar campañas o planes de comunicación inter-empresarial. 111

Actuación 7.4.3. Suscribir acuerdos con las empresas para que adopten medidas para el acceso de mujeres a puestos de responsabilidad. 111

Actuación 7.4.4. Ampliar la base de datos de "curricula" a mujeres que trabajen en el mundo empresarial. 111

8. Mejorar los aspectos socio-sanitarios que afectan específicamente a las mujeres. 113

	OBJETIVO 8.1. INTERESAR AL CONSEJO INTERTERRITORIAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD PARA QUE SE ARTICULE UN PROCEDIMIENTO QUE PERMITA LA COLABORACION DEL INSTITUTO DE LA MUJER EN TEMAS RELACIONADOS CON LA SALUD DE LAS MUJERES.	115
Actuación 8.1.1.	Elevar al Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud los objetivos y actuaciones contenidos en el Plan para su aprobación y puesta en práctica.	115
Actuación 8.1.2.	Fomentar acciones que lleven a desarrollar el programa de la mujer en Atención Primaria en todo el territorio nacional.	115
Actuación 8.1.3.	El Instituto de la Mujer informará los protocolos de actuación relacionados con las prestaciones sanitarias incluidas en el Programa de la Mujer.	115
	OBJETIVO 8.2. IMPULSAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN LA ADOLESCENCIA.	116
Actuación 8.2.1.	Desarrollar los programas de información/educación sexual para escolares, así como la elaboración de otros dirigidos a población adolescente no escolarizada de ambos sexos.	116
Actuación 8.2.2.	Desarrollar los programas de información y educación sexual dirigidos a todos los sectores interesados como son: profesionales sanitarios y de servicios sociales y educadores/as para que asesoren a padres y madres y a adolescentes en los aspectos relacionados con la sexualidad.	116
	OBJETIVO 8.3. IMPULSAR LOS PROGRAMAS DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER ENTRE LA POBLACION FEMENINA.	116
Actuación 8.3.1.	Analizar la situación actual y evaluar las actividades y los programas realizados en nuestro país que están relacionados con la lucha contra el cáncer.	117
Actuación 8.3.2.	Impulsar la coordinación de esfuerzos que diferentes organismos y entidades realizan en el campo de la investigación, la prevención y el tratamiento del cáncer.	117

Actuación 8.3.3.	Facilitar a los equipos de atención primaria de salud la adquisición de las habilidades necesarias para la detección precoz del cáncer.	117
------------------	---	-----

OBJETIVO 8.4. PREVENIR LA INFECCION POR EL VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH) ENTRE LAS MUJERES.

Actuación 8.4.1.	Apoyar y colaborar en las actividades que el Plan Nacional sobre Drogas y el Plan Nacional sobre SIDA llevan a cabo, potenciando los aspectos relacionados con las mujeres.	118
------------------	---	-----

Actuación 8.4.2.	Difundir programas informativos y educativos orientados a la prevención de la transmisión del VIH con el fin de evitar los riesgos adicionales que acompañan a determinadas prácticas.	118
------------------	--	-----

Actuación 8.4.3	Realizar cursos y módulos de formación dirigidos al personal sanitario y de servicios sociales, encaminados a obtener un cambio de actitudes y la adquisición de conocimientos en aspectos relacionados con la comunicación y las relaciones entre profesionales y usuarias.	118
-----------------	--	-----

OBJETIVO 8.5. INTRODUCIR UN NUEVO ENFOQUE DE LA MENOPAUSIA ENTRE LA POBLACION EN GENERAL Y ENTRE PROFESIONALES DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES EN PARTICULAR.

Actuacion 8.5.1.	Elaborar y desarrollar campañas de educación sanitaria para el grupo de edad de mujeres en la menopausia.	119
------------------	---	-----

Actuación 8.5.2.	Fomentar programas de formación continuada en menopausia, dirigidos al personal de salud y servicios sociales, con el fin de mejorar el conocimiento y propiciar el cambio de actitudes respecto a la menopausia.	119
------------------	---	-----

Actuación 8.5.3	Apoyar la investigación sobre el impacto que tienen los tratamientos hormonales actuales sobre las mujeres en esta etapa de la vida.	119
-----------------	--	-----

OBJETIVO 8.6. CONOCER LOS PROBLEMAS DE SALUD RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD LABORAL DE LAS MUJERES.

Actuación 8.6.1.	Establecer un marco de cooperación con el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.	120
Actuación 8.6.2.	Elaborar un mapa de riesgos sanitarios de las mujeres, en que se tengan en cuenta variables no sólo relativas al puesto de trabajo sino también variables ambientales, psíquicas y de condiciones de vida de las mujeres.	120
Actuación 8.6.3.	Participar en las redes de intercambio y estudio de los problemas de salud laboral que afectan a las mujeres.	120
Actuación 8.6.4.	Propiciar encuentros para estudiar los problemas derivados de la actividad laboral de las mujeres en los que participen asociaciones de mujeres y sindicatos para la propuesta de nuevos programas de prevención.	120
Actuación 8.6.5.	Realizar experiencias piloto en base a diversas medidas preventivas de salud y sociales en el ámbito laboral, formando parte de los proyectos subvencionados por la Iniciativa NOW, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión Europea en cuanto a mejora de la calidad del trabajo de las mujeres.	121
	OBJETIVO 8.7. DESARROLLAR PROGRAMAS DIRIGIDOS A MUJERES MALTRATADAS Y AGREDIDAS SEXUALMENTE.	121
Actuación 8.7.1.	Impulsar la creación de un Grupo de Trabajo en el que intervengan representantes del Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, Ministerio de Sanidad y Consumo, del propio Ministerio de Asuntos Sociales y de Asociaciones de Mujeres, para elaborar un protocolo de malos tratos y agresiones sexuales a las mujeres.	121
Actuación 8.7.2.	Impulsar la homologación de criterios de actuación de las casas de acogida para mujeres maltratadas y de los mecanismos de seguimiento posteriores a la intervención.	122
Actuación 8.7.3.	Elaborar programas de formación y sensibilización para cada uno de los colectivos que trabajan con mujeres que sufren violencia.	122
Actuación 8.7.4.	Impulsar medidas de sensibilización sobre la situación de las mujeres que sufren violencia.	122

Actuación 8.7.5. Continuar participando activamente en el Plan Concertado del Ministerio de Asuntos Sociales. 122

Actuación 8.7.6. Elaborar un modelo de formación, para impartir a los profesionales que trabajan en el Plan Concertado, sobre la situación y atenciones específicas que precisan las mujeres que sufren malos tratos y violencia. 123

9. Insertar socialmente a colectivos de mujeres afectados por procesos de marginación. 125

OBJETIVO 9.1. PROMOVER A TRAVES DE ESTUDIOS Y DE LA PARTICIPACION EN LOS DISTINTOS FOROS DONDE SE DEBATE Y DECIDE SOBRE POLITICAS PARA GRUPOS MARGINADOS, MEDIDAS QUE PERMITAN LA ACCESIBILIDAD AL EMPLEO, LA SALUD, LA EDUCACION Y LA CULTURA DE LOS GRUPOS DE MUJERES MAS DESFAVORECIDOS.

129

Actuación 9.1.1. Realizar estudios sobre colectivos de mujeres en situación de riesgo social o marginación. 129

Actuación 9.1.2. Articular Convenios Marco de colaboración del Instituto de la Mujer con los Organismos de la Administración que trabajen con colectivos desfavorecidos. 129

Actuación 9.1.3. Incluir un indicador de monoparentalidad para la obtención de ayudas económicas, acceso a los recursos y/o beneficios fiscales para las mujeres con menores a su cargo y con medios económicos escasos. 129

Actuación 9.1.4. Participar en la red de mujeres más desfavorecidas, previsto en el III Plan de Igualdad para las Mujeres de la Comunidad Europea. 130

OBJETIVO 9.2. SENSIBILIZAR Y FORMAR A LOS/LAS PROFESIONALES DEL AMBITO SOCIAL SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE LAS MUJERES EN SITUACION DE ESPECIAL NECESIDAD, DE TAL MANERA QUE SE TENGAN EN CUENTA SUS NECESIDADES ESPECIFICAS Y SE PROMUEVAN PROGRAMAS PROMOCIONALES.

130

Actuación 9.2.1. Establecer convenios de colaboración con Facultades de profesiones sociales, especialmente con Escuelas de Trabajo Social que introduzcan seminarios sobre género en sus programas de estudios. 130

Actuación 9.2.2. Organizar cursos para la sensibilización y reciclaje de profesionales. 130

OBJETIVO 9.3. PROMOVER PROGRAMAS PROMOCIONALES CON EL FIN DE FACILITAR LA INSERCIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES AFECTADAS POR PROCESOS DE MARGINACIÓN.

131

Actuación 9.3.1. Colaborar en la planificación de programas para grupos de mujeres marginales con los Organismos competentes de la Administración Central y Autonómica. 131

Actuación 9.3.2. Colaborar con las asociaciones de mujeres o entidades sin fin lucrativo que actúen con mujeres en el desarrollo de programas para colectivos de mujeres marginadas. 131

OBJETIVO 9.4. SENSIBILIZAR A LA OPINIÓN PÚBLICA SOBRE LA CORRESPONSABILIDAD DE TODA LA SOCIEDAD EN LOS FENÓMENOS DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

132

Actuación 9.4.1. Promover campañas de sensibilización social en colaboración con los organismos competentes, para que se tenga en cuenta la variable género en todas aquellas actuaciones dirigidas a evitar actitudes xenófobas o racistas. 132

Actuación 9.4.2. Promover campañas de sensibilización bien en colaboración con los organismos competentes o por sí mismo el Instituto de la Mujer, tendentes a evitar comportamientos que impliquen riesgo social y afecten en mayor grado a las mujeres. 132

10. Integrar las políticas de igualdad en el marco internacional. 133

OBJETIVO 10.1. FOMENTAR LA PARTICIPACION ESPAÑOLA TANTO EN LOS ORGANISMOS DE CARACTER SUPRANACIONAL COMO INTERNACIONAL, ASI COMO LOS CONTACTOS Y RELACIONES BILATERALES Y MULTILATERALES CON LOS ESTADOS.

135

Actuación 10.1.1. Participar en organismos supranacionales e internacionales. 135

Actuación 10.1.2. Establecer contactos y relaciones bilaterales y multilaterales con los Estados. 135

OBJETIVO 10.2. REFORZAR Y AMPLIAR LA LINEA DE COOPERACION CON LOS PAISES DE IBEROAMERICA Y ABRIR UNA LINEA DE COOPERACION CON OTROS PAISES EN DESARROLLO Y ESPECIALMENTE CON LOS PAISES DEL NORTE DE AFRICA.

136

Actuación 10.2.1 Reforzar y ampliar la línea de cooperación con los países de Iberoamérica. 136

Actuación 10.2.2. Abrir una línea de cooperación e intercambio con otros países en desarrollo y especialmente con los países del Magreb. 137

Impulso, coordinación y seguimiento del plan 139

Actuaciones del Plan que corresponden a cada Ministerio. 140